

**MENSAJE DE BIENVENIDA
DE LA JUEZA PRESIDENTA
HON. LIANA FIOL MATTA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA
NOTARIAL DE PUERTO RICO
23 DE OCTUBRE DE 2015**

MUY BUENOS DIAS A TODAS Y A TODOS:

Agradecemos la presencia de la familia de la profesora Cándida Rosa Urrutia de Basora. Para mí es un verdadero placer que se haya dedicado esta gran Conferencia Notarial a una destacada compañera y estimada amiga, honrando de esta forma su legado y compromiso con el Notariado puertorriqueño.

Pasemos ahora a los asuntos del día. Con mucha ilusión y esperanza, luego de transcurridos 18 años desde la primera, damos comienzo a los trabajos de la *Segunda Sesión Ordinaria de la Conferencia Notarial de Puerto Rico* hoy viernes, 23 de octubre de 2015 a las 9:00 de la mañana.

Habr  de actuar como Moderador de esta Sesi3n, el Secretario de la Conferencia Notarial, Lcdo. Manuel  vila De Jes s.

Como saben, el 2 de septiembre de 2004, el Tribunal Supremo de Puerto Rico cre3 la *Comisi3n para el Estudio y Evaluaci3n de la Funci3n Notarial en Puerto Rico*, con la encomienda de auscultar el ejercicio de la notari  en todas las regiones notariales de Puerto Rico y para recomendar los cambios necesarios a la legislaci3n y reglamentaci3n pertinentes a la funci3n notarial. En el a o 2010, luego de una investigaci3n exhaustiva sobre la pr ctica notarial puertorrique a, la Comisi3n plasm3 sus hallazgos en un informe extremadamente abarcador. Aprovechemos la oportunidad para agradecer a los distinguidos comisionados su excelente labor.

Hoy retomamos la tarea de evaluar la funci3n notarial puertorrique a. En esta Segunda Sesi3n de la Conferencia

Notarial se presentará y discutirá el informe de 2010 y, en particular, se evaluarán aquellos hallazgos y recomendaciones que aún se encuentran ante la consideración del Tribunal Supremo. Estos necesariamente deberán atemperarse a este tiempo, y tomar en consideración factores adicionales, como la aprobación de las Reglas para la Implantación de la *Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario*.

Pero no queremos limitar nuestro análisis al informe. El Tribunal Supremo les ha convocado hoy para recibir las ideas y preocupaciones producto de las distintas experiencias de cada uno de ustedes. Tendrán la oportunidad de hacerlo en unas mesas de trabajo durante la tarde. El objetivo es recibir recomendaciones para lograr una función notarial enriquecida y cónsona con nuestros tiempos.

Como todos sabemos, en la figura del Notario puertorriqueño se funden dos facetas esenciales de la

administración de la justicia. Por un lado, su función como profesional del derecho y por el otro, su carácter de funcionario público. El notario actúa como consejero legal, y árbitro de la Ley, pues no asume la representación de ninguno de los otorgantes, ni representa a cliente alguno. A la misma vez, por delegación del Estado, el notario y la notaria son investidos de la facultad para ejercer la fe pública notarial, piedra angular de la seguridad jurídica, mediante la cual, los actos y los documentos en los que intervienen, gozan de una presunción de corrección y veracidad. El único profesional a quien el Estado ha investido con la fe pública es al notario.

Por la esencia pública de su función, los notarios son llamados a ser sumamente cautelosos en el ejercicio de su práctica, y a estar conscientes a toda hora de las consecuencias funestas que podría tener su negligencia sobre los negocios jurídicos en los que se involucran. Y es

que todos los notarios y las notarias tienen el deber de desplegar el mayor celo y cuidado al redactar los instrumentos públicos, con el fin último de preservar su eficacia jurídica y prevenir posibles litigios en un futuro.

Este Tribunal Supremo, como autoridad máxima en la supervisión y fiscalización del notariado, ha enfatizado en sus decisiones el deber y la importancia de que los notarios adopten las medidas necesarias para asegurarse que su desempeño esté caracterizado por una labor puntillosa, producto del estudio del derecho aplicable a las transacciones que autorizan, evitando así que los intereses de quienes confían en ellos puedan verse menoscabados.

Como es del conocimiento de todas las personas aquí presentes, la práctica de la profesión jurídica cumple una función social delicada y seria que representa servicio, ética y ejemplo. Por eso, el notario y la notaria deben tener siempre presente que cumplir con la Ley Notarial, su Reglamento y las

leyes aplicables al negocio jurídico que autorizan no es suficiente. Su desempeño debe regirse primordialmente por los *Cánones de Ética Profesional*, que tienen el objetivo de promover los más altos principios de conducta decorosa para el beneficio de la profesión, de la ciudadanía y de las instituciones de justicia del país. Después de todo, los abogados y abogadas y, por tanto, los notarios y las notarias son el espejo donde se refleja la imagen de la profesión.

Hace poco más de 18 años, el 16 de octubre del 1997, en ocasión de la celebración de la *Primera Conferencia Notarial de Puerto Rico*, se prestó particular atención a los aspectos prácticos y concretos del avance de la tecnología y de la globalización que afectan la función notarial puertorriqueña. También, se destacó la importancia de que la *Oficina de Inspección de Notarías* adoptara las medidas necesarias para prestar sus servicios a los notarios y a los ciudadanos y ciudadanas que lo solicitan de forma más

rápida y eficiente. Además, se analizó la deseabilidad de que los criterios de admisión al ejercicio de la profesión fueran tan o más rigurosos que en otros notariados de tipo latino, particularmente en cuanto a las exigencias que la formación jurídica impone en esos países como condición para ejercer la notaría.

Adelantándome un poco a los hallazgos que presentarán los miembros de la Comisión para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico, hoy celebro con ustedes los procedimientos establecidos por la Rama Judicial para agilizar los servicios que se prestan al Notario y a la ciudadanía. Hoy día, la radicación mediante la vía electrónica de los informes notariales mensuales y el informe estadístico anual es una realidad a través del programa REN (Radicación Electrónica Notarial). Igualmente, las notificaciones de poderes, testamentos, fideicomisos y las actas de notoriedad al amparo de la *Ley de Asuntos no Contenciosos ante Notario*

(Ley 282-1999), pueden ser notificadas por la vía electrónica, promoviendo que el notario cumpla a tiempo con su obligación de notificación.

De otra parte, el 16 de septiembre de 2011, este Tribunal aprobó las enmiendas necesarias para implantar la *Ley de Asuntos no Contenciosos ante Notario*, tema de discusión en esta Conferencia Notarial. La delegación de competencias a los notarios y las notarias por disposición de ley, ofrece a la ciudadanía mayor acceso a la justicia. Algunas Escuelas de Derecho ya brindan la oportunidad a sus estudiantes de tomar un curso especializado en estas nuevas competencias. En esta dirección, me parece acertado que la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico haya implantado una *Clínica de Asistencia Legal Notarial*, exponiendo a los estudiantes al quehacer diario del notario, a través del servicio a personas de escasos recursos.

Para hoy les hemos organizado unos talleres enfocados en temas muy importantes para el crecimiento del notariado puertorriqueño. Habremos de compartir ideas de cómo la preparación educativa, los avances en la tecnología, las exigencias éticas y las recientes enmiendas al ordenamiento que rige a la notaría, pueden redundar en beneficio de la profesión notarial y de la ciudadanía. No tengo duda que los trabajos a realizarse en esta segunda conferencia estarán enmarcados en el análisis profundo, intelectualmente retante y crítico en beneficio del Notariado puertorriqueño, para que pueda enfrentar exitosamente los retos futuros de la profesión.

En nombre de las Juezas Asociadas y los Jueces Asociados del Tribunal Supremo de Puerto Rico, y en el mío propio, les extiendo nuevamente la más cordial bienvenida a esta *Segunda Sesión Ordinaria de la Conferencia Notarial de Puerto Rico* y les exhorto a participar activamente de las

discusiones, los trabajos y las oportunidades que ofrece esta ocasión.